

F. La Independencia Judicial en los Estados Unidos: Temas de Actualidad e Información Relevante sobre Antecedentes

por Mira Gur-Arie
Russell Wheeler¹¹²

1. Introducción

La independencia judicial ha sido un valor político esencial en los Estados Unidos desde la fundación de la república. Alexander Hamilton, al insistir en la ratificación de la constitución de los Estados Unidos, tomó como obvia la necesidad de una “administración firme, recta e imparcial de las leyes” por un poder judicial con “firmeza e independencia”. La libertad, dijo, “tendría mucho que temer si ocurriera la unión [del poder judicial] con” el poder legislativo o el ejecutivo. (El Federalista: N° 78)

La “independencia judicial” tiene significados diferentes para diferentes personas. Como mínimo, ésta se refiere a la capacidad de los jueces para resolver disputas con imparcialidad, a pesar de recibir ofertas de favores reales o potenciales. Sin embargo, quizás su mayor importancia radica en que permite a los jueces proteger los derechos individuales aun ante la oposición popular.

La credibilidad en la independencia judicial en los Estados Unidos, no obstante, convive con una convicción igualmente fuerte en la rendición de cuentas democrática. Según escribió James Madison durante el debate de la ratificación, el Gobierno debe derivar “todo su poder directa o indirectamente del gran conjunto de la sociedad.” (El Federalista: Nos. 37, 39) La “rendición de cuentas” por lo que respecta a los jueces también tiene diferentes significados. Algunos consideran que las decisiones de los jueces debieran reflejar las preferencias populares. Otros rechazan esa propuesta, pero aún insisten en que la

¹¹² Los puntos de vista expresados en este artículo pertenecen a los autores y no deberán atribuirse al Centro Judicial Federal ni a ninguna otra agencia del sistema judicial federal. John Cooke, los Jueces Paul Magnuson y Peter Messitte, Peter McCabe, la Juez Fern Smith y Sylvan Sobel proporcionaron comentarios útiles en un borrador anterior.

administración de los tribunales por parte de los jueces y el uso del dinero proveniente de los impuestos debe tener en cuenta las necesidades y los deseos del público. En esencia, la idea de que los jueces debieran ser responsables democráticamente significa que el público, ya sea en forma directa o por representación, tiene una voz legítima en cuanto a la forma en que deberían actuar los tribunales.

Estados Unidos es un laboratorio de esfuerzos para ajustar entre sí la independencia judicial y la rendición de cuentas, con su poder judicial federal integrado por unos 900 jueces con cargos vitalicios y 800 jueces en cargos con períodos limitados; y los 28.000 jueces de los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico.¹¹³ Estas 53 jurisdicciones tienen amplia libertad para estructurar sus poderes judiciales, como lo deseen. La lección derivada de la experiencia de los Estados Unidos es que no existe una serie única de disposiciones que garanticen el logro de un poder judicial independiente. La independencia judicial adopta diferentes formas, moldeadas por diferentes disposiciones legales, tradiciones políticas y expectativas culturales que han evolucionado a través del tiempo y que continúan inspirando el debate y la autorreflexión.

¹¹³ Para razones de simplificación, los jueces de los tribunales estatales por lo general tienen plena jurisdicción sobre todos los asuntos exceptuando aquellos que el Congreso asigna exclusivamente a los tribunales federales. Los jueces federales tienen jurisdicción sobre crímenes federales, casos en los que los Estados Unidos sea una de las partes, casos que involucren leyes federales, y casos entre ciudadanos de diferentes estados. Existe otra categoría de jueces federales a quienes no tratamos en absoluto en este estudio debido a limitaciones de espacio. Éstos son los jueces de las cortes establecidas en las agencias del poder ejecutivo, tal como el sistema judicial de las fuerzas armadas, el Tribunal de Impuestos de los Estados Unidos, y numerosos “jueces del derecho administrativo”.

INDEPENDENCIA JUDICIAL	AMBOS	RENDICIÓN DE CUENTAS
Garantizada por la estabilidad de cargos y salarios, y por la administración autónoma del poder judicial.	Garantizados por reglas preventivas sobre ética y conflicto de intereses.	Garantizada por métodos de selección judicial, disciplina y remoción, así como por la supervisión legislativa.

Las disposiciones para promover la independencia judicial en los Estados Unidos, por una parte, y para promover el control democrático del poder judicial, por la otra, pueden presentarse en una secuencia continua. Este documento describe los mecanismos empleados en los Estados Unidos para proteger y equilibrar la independencia y la rendición de cuentas. Es crucial tener en mente que estos mecanismos operan en un ambiente impregnado del supuesto cultural subyacente que asume que los funcionarios públicos y los intereses privados no deben intervenir en la toma de decisiones judiciales. Este supuesto, analizado en la parte final de este artículo, deriva su fortaleza de un respeto popular básico por el papel del juez. La selección de un poder judicial competente, honesto y diverso es esencial, tanto para mantener esta confianza pública como para sostener la legitimidad institucional del poder judicial.

2. *Medidas para Proteger la Independencia Judicial*

a. *Seguridad de Permanencia en el Cargo y de Compensación*

La Declaración de la Independencia (1776) condenó al Rey George III porque él hizo que los jueces coloniales “dependieran únicamente de su voluntad en lo referente a la titularidad en sus cargos, al monto y al pago de sus salarios”. Según Blackstone, una dependencia de este tipo significaba que, en vez de decidir sobre los casos según los “principios fundamentales”, los jueces probablemente “se pronunciarían por la ley que le agradara más al príncipe o a sus funcionarios.” (Wheeler 1988:8-9) De este modo, el Artículo III de la Constitución de los Estados Unidos (1787) otorga el “poder

judicial de los Estados Unidos” a los jueces federales, quienes “mantendrán sus cargos mientras dure su buena conducta”, y “en los momentos establecidos, recibirán una compensación por sus servicios, la cual no será reducida mientras permanezcan en el cargo.”

Para los jueces federales, la permanencia en el cargo “mientras dure su buena conducta” es esencialmente una permanencia vitalicia; los jueces de la Corte Suprema, de la corte de apelaciones y los jueces distritales pueden permanecer en el cargo tanto tiempo como lo deseen¹¹⁴ (aun cuando un sistema generoso de jubilación les permite reducir su carga de trabajo pasados los 65 ó 70 años de edad¹¹⁵). La permanencia vitalicia en el cargo para los jueces federales ha sido criticada regularmente, pero nunca ha sido puesta seriamente en peligro. Las críticas se dieron a principios de siglo por parte de personas que pensaban que los jueces federales simpatizaban demasiado con intereses comerciales, y en la actualidad las

¹¹⁴ No es poco común que los jueces federales permanezcan en el cargo hasta pasados los 70 años de edad. Tres de nueve miembros de la Corte Suprema de los Estados Unidos son mayores de 70 años, y uno de ellos pasa los 80 años. Los jueces federales que permanecen en el cargo por “buena conducta” pueden ser removidos por medio del proceso legislativo de antejuicio, pero ello sólo ha ocurrido siete veces en la historia de la nación.

¹¹⁵ Los jueces de más de 65 años, cuya edad y años de servicio suman un total de 80 pueden retirarse del cargo, pero mantienen el salario del puesto (incluyendo los aumentos) siempre y cuando realicen una cantidad especificada de servicios reducidos y, si eligen no realizar servicios judiciales, pueden mantener el salario que estaban percibiendo al momento del retiro. Ver 28 U.S.C. §371.

críticas vienen de personas que creen que los jueces federales simpatizan en exceso con los intereses de las minorías y los sospechosos de crímenes.

No han existido ataques similares a la prohibición del Artículo III para reducir los salarios judiciales federales. Sin embargo, a lo largo de la historia los jueces han proclamado que sus salarios son insuficientes (Posner 1996: 21-31). Aunque actualmente los salarios judiciales federales se encuentran sin duda en el percentil más alto de todos los salarios en los Estados Unidos¹¹⁶, en muchas partes del país los abogados principiantes, por lo menos en la práctica comercial, a veces ganan más que los jueces federales. Los jueces no argumentan que el Congreso se rehúsa a aumentar sus salarios en represalia por sus decisiones. No obstante, ellos notan que la negativa a permitir que los salarios judiciales se mantengan al ritmo de la inflación podría constituir una amenaza potencial a la toma de decisiones independientes (Williams v. U.S. 1999).

Aunque la estabilidad en el cargo y la compensación frecuentemente se describen como los sellos distintivos de un poder judicial independiente en los Estados

¹¹⁶ El salario anual de un juez distrital federal en el año 2000 es de US\$141,300, previo a la deducción de impuestos. Los jueces de las Cortes de Apelaciones ganan unos US\$149,900 y los jueces de la Corte Suprema US\$173,000. Los Magistrados y los jueces de bancarrotas ganan alrededor de un 10 por ciento menos que los jueces de distrito. El salario promedio anual en los Estados Unidos en 1999 era de US\$31,908 (Oficina de Estadística Laboral, 2000). Los salarios de los jueces de los tribunales estatales son un tanto más bajos que los de los empleados judiciales federales. Sin embargo, los salarios de los jueces de rango superior en los tribunales estatales los colocan muy por encima del ingreso medio nacional. Para un análisis de los salarios judiciales en los tribunales estatales, véase la *Survey of Judicial Salaries* (Encuesta de Salarios Judiciales) (National Center for State Courts 1999: Vol. 25, No.2).

Unidos, la titularidad vitalicia y los salarios irreducibles se le otorgan formalmente sólo a alrededor de un tres por ciento de los jueces en los Estados Unidos: los casi 900 jueces de la Corte Suprema de los Estados Unidos, de la corte de apelaciones y los jueces de los tribunales distritales; así como a los jueces del Estado de Rhode Island. (Los jueces en otros dos estados pueden permanecer en el cargo hasta la edad de 70 años) (Rottman 1995: tablas 4 y 6). Los más de 800 jueces federales de bancarrotas y los jueces magistrados, quienes ejercen poderes judiciales por delegación de jueces federales vitalicios, sirven durante períodos de 14 y de 8 años respectivamente (28 U.S.C. §§152(a)(1) y 631(a)). La titularidad vitalicia de los jueces estatales, aunque fue dispuesta en el siglo XVIII, rápidamente cedió el paso a períodos limitados en un esfuerzo por promover la respuesta judicial a las preferencias populares. Actualmente, los períodos de servicio de casi todos los jueces estatales oscilan entre 4 y 15 años¹¹⁷, y la mayoría debe pasar por cierto tipo de elección popular para mantenerse en sus cargos.

Como analizaremos más adelante, estas limitaciones a la titularidad en el cargo de los jueces estatales han permitido a los votantes remover jueces por tomar decisiones impopulares, pero las limitaciones por lo general no han representado amenazas institucionales agudas a la toma de decisiones independientes de parte de los jueces estatales. De manera similar, aunque casi todos los salarios judiciales estatales son inferiores a los de los correspondientes jueces federales – en algunos casos considerablemente menores, no sabemos hasta qué punto, si es que ello sucede, las legislaturas estatales o municipales hayan

¹¹⁷ Datos computados de Rottman, 1995, tablas 4 y 8. El plazo modal para los jueces estatales de apelación es de 8 años y el promedio es de 7,8 años. Para jueces de los tribunales superiores de enjuiciamiento, la modalidad es de 6 y el promedio de 7 años.

tratado de reducir los salarios de los jueces en represalia por sus decisiones.¹¹⁸

En un sentido más amplio, a pesar de las diferencias en los sistemas federal y estatal la mayoría de los jueces en los Estados Unidos son respetados considerablemente a nivel profesional y devengan salarios superiores a los de otros funcionarios públicos en sus respectivas jurisdicciones. El salario y el prestigio profesional por sí solos no garantizan la independencia judicial, pero al promover el prestigio de los jueces, a éstos se les facilita una conducta independiente.

b. Administración Autónoma del Poder Judicial

Quienes establecieron los gobiernos federal y estatal a finales del siglo XVIII, no pensaron que un ejercicio separado e independiente del poder judicial requeriría de algo más que jueces separados e independientes. Los tribunales federales, desde su creación en 1789 hasta 1939, estuvieron bajo la responsabilidad administrativa de los Departamentos de Estado, Hacienda, Interior y Justicia. Las cortes estatales eran responsabilidad administrativa de las agencias estatales del ejecutivo. Las agencias subsidiarias del ejecutivo, federales y estatales, anualmente desarrollaban solicitudes legislativas de fondos para operar las cortes y administraban los fondos que se les otorgaban, los cuales, hasta principios del siglo XX, consistían en un poco más que lo necesario para pagar a los jueces y al personal (cuando no se les pagaba en forma directa por honorarios) y para proveer las salas del tribunal y el mobiliario.

Conforme aumentaba el tamaño y la complejidad de la operación judicial, sin embargo, los jueces y otros argumentaban

¹¹⁸ El examen de una investigación empírica sobre independencia judicial realizada por un académico sugiere que el tema, por lo menos, se ha estudiado muy poco (Hensler 1999: 718).

que la seguridad del salario y de la permanencia en el cargo ya no eran suficientes para permitir al poder judicial federal defenderse a sí mismo de los otros poderes, y que los poderes judiciales estatales cuyos jueces se postulaban para reelección se encontraban en un peligro aun mayor. Los jueces federales se quejaban de que el Departamento de Justicia era un administrador indiferente y que su control sobre la administración judicial amenazaban la realidad y la apariencia de la independencia judicial.

En 1939, el Congreso respondió a estas inquietudes creando la Oficina Administrativa de las Cortes de los Estados Unidos para que ésta asumiera, en lugar del Departamento de Justicia, la responsabilidad del presupuesto de las cortes federales y la administración del personal, y para que recopilara datos estadísticos sobre las actividades de los tribunales. Más importante aún, el Congreso ordenó que la Oficina Administrativa fuera supervisada por un consejo de jueces federales de apelación. [Esta organización, actualmente la Conferencia Judicial de los Estados Unidos, comprende a 26 jueces de apelaciones y de primera instancia, y la preside el Presidente de la Corte Suprema (28 U.S.C. 331)].¹¹⁹ Los gobiernos estatales siguieron el ejemplo y, a principios de los años cuarenta, crearon las oficinas estatales administrativas de los tribunales, y por lo general encomendaron a las cortes supremas estatales la supervisión de las mismas. Actualmente, la importancia de una entidad administrativa separada del poder judicial es, para la independencia judicial, parte de la sensatez convencional en los Estados

¹¹⁹ Los miembros son los jueces superiores de las 13 cortes federales de apelaciones, un juez de distrito de cada uno de los 12 circuitos regionales, y el juez superior de la Corte de Comercio Internacional. La conferencia establece políticas para la administración de los tribunales federales, que opera a través de una red de comités que examinan temas tales como la automatización, sentencias penales, así como salarios y beneficios de los jueces.

Unidos. Las siguientes tres áreas ilustran el porqué de lo anterior:

Administración y jurisdicción de los tribunales. Antes de que los poderes judiciales tuvieran responsabilidades administrativas y de elaboración de presupuestos, así como oficinas administrativas para ejecutarlas, eran dependencias del poder ejecutivo las encargadas de evaluar las necesidades financieras de los tribunales; presentar las mismas a la legislatura para su decisión; negociar con la legislatura y administrar los fondos que se les asignaban. Aunque por lo general lo hacían en consulta con funcionarios del poder judicial, siempre quedaba la posibilidad de negarle a las cortes en general, y a jueces específicos en particular, el apoyo financiero, en represalia por decisiones contrarias al gusto del ejecutivo, un litigante importante en los tribunales. Aunque tales casos de represalias del ejecutivo eran muy escasos (Fish, 1973: 122-23; Baar 1975: cap. 2), era “una situación anómala que el representante legal del litigante principal en las cortes federales estuviera a cargo de desembolsos de gran importancia para los jueces ante quienes él y sus subordinados comparecían constantemente” (Shafroth 1939: 738).

Bajo el régimen actual, los poderes judiciales desarrollan sus propios cálculos de necesidades y los presentan ya sea directamente a la legislatura o al ejecutivo para la tarea ministerial de su incorporación, sin cambios, a un documento de presupuesto que incluye a todo el gobierno. El poder judicial también defiende la solicitud ante la legislatura y administra los fondos que se le otorgan.

Los procedimientos actuales para la elaboración del presupuesto judicial, sin embargo, difícilmente liberan a las cortes de la supervisión y aun de cierto control por parte de los otros poderes. Por ejemplo, el ejecutivo puede influir en los niveles de financiamiento para el poder judicial a través de sus recomendaciones al Congreso

sobre las políticas fiscales. Y, por supuesto, el Congreso aún determina el nivel de financiamiento para el poder judicial. Los legisladores pueden utilizar su poder sobre el presupuesto para mostrar su aprobación o desaprobación de la forma en que los jueces administran los tribunales, y aunque probablemente sucede muy poco, mostrar su aprobación o desaprobación de decisiones judiciales. El Congreso tiene otros medios para controlar los efectos de las decisiones judiciales y, quizás por la amenaza que representa tal acción, influye en las decisiones futuras. El Congreso, por ejemplo, puede limitar la jurisdicción de los tribunales federales, como lo hizo en 1995, para hacer más difícil que los prisioneros obtuvieran órdenes judiciales que promovían cambios en la administración de las prisiones, u órdenes dirigidas a la revisión de sus condenas.¹²⁰

Disciplina. Al principio, los gobiernos federal y estatal sólo tenían un medio formal para disciplinar a los jueces: el antejuicio legislativo y la remoción. A medida que se fue haciendo evidente lo poco práctico de ese recurso, especialmente para resolver problemas menores, y que creció la amenaza de que el organismo legislativo o el ejecutivo obtuvieran amplia autoridad para remover o disciplinar a los jueces, las dependencias judiciales adquirieron, generalmente por ley, mecanismos disciplinarios internos para tratar con la incapacidad judicial. Estos medios, junto con el antejuicio, se analizan más adelante. Estas disposiciones disciplinarias residen en el poder judicial, estipulando el control judicial de la disciplina y protegiendo contra el control legislativo de los jueces.

Educación. Aunque la mayoría de jueces de los Estados Unidos llegan a ocupar sus cargos poseyendo una amplia experiencia legal, no reciben ninguna educación judicial formal antes de ser nombrados, sino aprenden en el trabajo. Cuando los juicios

¹²⁰ Estas leyes se encuentran codificadas en 28 U.S.C. § 1915 y 2254.

eran menos complicados, la educación judicial podía operar informalmente. A mediados del siglo XX se crearon programas formales de educación judicial dentro del poder judicial, conforme los jueces fueron enfrentando problemas de manejo de casos más difíciles y de casos que presentaban esquemas legales complicados así como pruebas científicas y económicas complejas. El Congreso creó el Centro Judicial Federal, en 1967, para proveer orientación y una educación continuada a los jueces federales y a los empleados de los tribunales. La mayoría de las judicaturas estatales también brindan oportunidades de educación para los jueces y el personal administrativo.

Ha habido controversia sobre si algunos programas alternativos de educación judicial privada, ofrecidos por organizaciones que parecen tener preferencias políticas con respecto a asuntos que se litigan comúnmente, son una amenaza a la toma de decisiones judiciales independientes. Quienes apoyan esos programas los defienden contra las acusaciones de parcialidad y argumentan además que los jueces están en posición de escuchar y ponderar muchos puntos de vista diferentes. Los críticos argumentan que la capacidad práctica de los jueces para recibir información con escepticismo podría no ayudarles a reconocer información sesgada en campos altamente complejos y esotéricos, y sostienen que el surgimiento de la educación judicial privada compromete la fe pública en la independencia judicial.

3. *Medidas para Prevenir Conflictos de Intereses y Promover la Confianza Pública*

Hay una variedad de leyes y reglas preventivas diseñadas para promover la independencia judicial, al proteger a los jueces de situaciones potencialmente comprometedoras y promover la responsabilidad requiriendo que los jueces revelen información personal que podría conducir a conflictos de interés. Por

ejemplo, una ley de 1989 limita los regalos que los jueces y otros altos funcionarios de gobierno puedan aceptar e impone un techo a sus ingresos externos (usualmente provenientes de actividades docentes y de regalías por publicaciones) hasta un 15 por ciento de su salario gubernamental (5 U.S.C. §§501-505). Los jueces federales y otros funcionarios públicos no pueden aceptar honorarios por dictar una conferencia o escribir un artículo, tareas que probablemente impliquen una inversión mínima de tiempo. Pagar a los jueces en tales situaciones podría despertar sospechas de motivos ulteriores. Otra ley requiere que los jueces y otros altos funcionarios gubernamentales presenten declaraciones juradas de bienes (y las de algunos miembros de su familia), ordenando que los informes estén disponibles a la inspección del público. En el caso de los jueces, la disponibilidad pública de los informes ayuda a que se implemente otra ley (28 U.S.C. §455), la cual obliga a los jueces federales a recusarse de casos sobre los que tengan algún conocimiento personal o un interés financiero (definido como “propiedad de un interés legal o patrimonial, sin importar cuán pequeño sea éste,” (28 U.S.C. §§ 455(a)(4) y (d)(4)(por ejemplo, una acción)).

Además de estas disposiciones legales federales y disposiciones similares en los estados, las judicaturas federales y estatales han adoptado códigos de conducta judicial. El código federal tiene siete reglas y disposiciones secundarias detalladas que aconsejan a los jueces sobre la pertinencia de aceptar cargos en juntas directivas y comités, ser miembros de organizaciones privadas que puedan practicar algún tipo de discriminación ofensiva, hablar en público, asociarse con partidos políticos y otros. Un comité de la Conferencia Judicial emite opiniones asesoras para los jueces que buscan orientación sobre cómo se aplica el código a situaciones específicas. Aunque la ley no obliga al cumplimiento del código, casi todos los jueces federales tratan de adecuar su comportamiento al mismo, y la violación de sus disposiciones puede hacer

que los jueces sean sometidos a medidas disciplinarias de parte de los consejos de circuito.

4. *Medidas para Promover la Rendición de Cuentas*

Las disposiciones que rigen la oficina judicial y que con mayor claridad se dirigen a promover la rendición de cuentas democrática – aceptando que ello conlleva algún costo para la independencia judicial – son los métodos por los que los jueces obtienen y retienen sus cargos, y los procedimientos para la disciplina judicial y la remoción. La supervisión legislativa también exige que los jueces justifiquen algunos aspectos de su comportamiento y les requiere informes sobre su carga de casos, lo cual esclarece algunos aspectos de la conducta judicial.

Selección judicial. Algunos países europeos y latinoamericanos le otorgan la responsabilidad de la selección judicial a los consejos de jueces, funcionarios del ejecutivo y del legislativo, académicos y otros. La meta es limitar la influencia de otros organismos del gobierno en el poder judicial. La selección judicial en los Estados Unidos utiliza cada vez más las comisiones que tienen alguna similitud superficial con los consejos en otros países. En los Estados Unidos, estos grupos son mayormente asesores y tienen jurisdicción específica, más que plenaria, para la administración del sistema judicial y su personal. Básicamente desempeñan un papel de asesores, reteniendo una oportunidad sustancial para la participación de la gente común o sus representantes.

Nombramiento presidencial de los jueces federales. La constitución estipula que el presidente “postulará” y que por medio de, y con el consejo y el consentimiento del Senado, nombrará a embajadores, otros ministros públicos y cónsules, jueces de la Corte Suprema, y a todos los demás funcionarios de los Estados Unidos [incluyendo actualmente, a los jueces

federales de apelación y a los jueces distritales], cuyos nombramientos no se encuentren dispuestos aquí o en otra parte, y los cuales serán determinados por ley” (Art. II, sec. 2).¹²¹ El Congreso no ha emitido ninguna ley para regular el nombramiento de los jueces vitalicios, ni ha adoptado requisitos previos tales como requisitos profesionales, de edad y de capacitación. El país confía en el proceso de selección que investiga a los potenciales jueces federales en cuanto a su calidad e integridad.

Aunque por lo general se considera que los jueces federales están entre los más independientes del mundo, los partidos políticos desempeñan un papel significativo en el proceso por el que son seleccionados. Para ocupar una judicatura vacante, el presidente recibe sugerencias de líderes de su partido (principalmente senadores de los Estados Unidos) de la región donde se encuentra la vacante (a nivel nacional para los jueces de la Corte Suprema).

Cerca del 90 por ciento de los postulados del presidente para el poder judicial son, por lo menos, miembros nominales de su partido político; en las cuatro administraciones presidenciales más recientes, el porcentaje de jueces que eran miembros activos del partido osciló entre el 73 por ciento (Carter) y el 56 por ciento (Clinton) (Goldman y Slotnik 1999: 280). Sin embargo, los investigadores del gobierno, también investigan los antecedentes personales de los potenciales postulados. Y desde los años

¹²¹ Los jueces federales de la corte suprema, la corte de apelaciones, los jueces y los jueces distritales, todos tienen las protecciones del cargo y de salario del Artículo III. Estos son alrededor de 900 entre los aproximadamente 1.700 jueces federales (incluyendo jueces retirados que todavía realizan algún trabajo judicial). Los jueces de bancarrota y magistrados son seleccionados, respectivamente, por las cortes de apelaciones de sus circuitos y por los jueces distritales de sus distritos, en lo que se conoce como un proceso de “selección por méritos” debido a los requisitos formales para revisar sus calificaciones.

cincuenta, un comité especial de la Asociación Americana de Abogados se ha dedicado a hacer evaluaciones detalladas de la competencia profesional de cada candidato potencial; los posibles candidatos rara vez sobreviven una calificación de “no calificado”. El Comité de Asuntos Judiciales del Senado de los Estados Unidos realiza su propia investigación de cada postulado presidencial. Después de su confirmación, los jueces federales honran casi universalmente las disposiciones de la Regla 7 del Código de Conducta para Jueces de los Estados Unidos, que le indican a los jueces no ocupar ningún cargo en organizaciones políticas, ni avalar candidatos, ni solicitar fondos, ni asistir a reuniones políticas de ninguna clase.

Algunos expertos sostienen que, debido a que cada presidente selecciona a los postulantes casi exclusivamente entre los miembros de su partido político, los jueces así nombrados son en efecto funcionarios del partido en la judicatura. Ésta es una acusación frecuente de parte de observadores extranjeros, incluyendo a aquellos de países que tienen arreglos formales similares a los de los Estados Unidos, pero donde los jueces suelen depender fuertemente de quienes los han nombrado en el ejecutivo. Seguramente existe una correlación clara, aunque relativamente leve, entre la anterior pertenencia de los jueces federales de los Estados Unidos a un partido político y sus tendencias en las decisiones. El análisis de Carp y Rowland sobre una serie de datos de más de 57.000 opiniones publicadas de jueces distritales nombrados desde el Presidente Woodrow Wilson hasta el Presidente William Clinton, confirma, aunque no sorprendentemente, que las decisiones de los jueces que habían sido demócratas eran más “liberales” que las decisiones de los jueces que habían sido republicanos, aunque las diferencias eran leves.¹²²

¹²² Por ejemplo, si las decisiones – no sólo las que disponían de casos sin jurado, sino también

¿Qué es lo que sugieren las diferencias en cuanto a la independencia judicial? Existe muy poca evidencia de que estas tendencias contrastantes en cuanto a decisiones reflejen esfuerzos conscientes de los jueces para descartar las disposiciones legales vinculantes a favor de los deseos de los presidentes que los nombraron o de sus anteriores partidos políticos. Más bien, los jueces, cuando se enfrentan al número relativamente bajo de casos en los que los precedentes y la evidencia no son decisivos, recurren a otros factores para tomar las decisiones. No sorprende que sus decisiones estén influenciadas por los mismos puntos de vista sobre la vida y la ley que influyeron en su preferencia partidaria antes de convertirse en jueces. De hecho, algunos argumentan que esta influencia, dado que es relativamente leve, tiene una función sana en una democracia. Como ha dicho el Presidente de la Corte Suprema William Rehnquist (1996: 16), debido a que “tanto el presidente como el Senado han tenido la libertad de tomar en consideración la probable filosofía judicial de cualquier candidato a las cortes federales... hay un insumo popular indirecto en la selección de los jueces federales.”¹²³ (El presidente de la corte estaba contrastando este tipo de insumo con los esfuerzos para influenciar las decisiones de los jueces a través de una amenaza de antejuicio.)

Sin duda, algunas de las más de 3.000 personas que han servido como jueces federales desde 1789 han decidido sobre casos específicos tratando de agradar a los

sobre mociones para la admisión de evidencia y varias reglas de procedimiento – favorecían al sindicado en casos penales, al regulador en casos de regulación económica gubernamental, y así sucesivamente. En general, los jueces demócratas tomaron decisiones “liberales” el 48 por ciento de las veces, contra el 39 por ciento de las veces para los jueces republicanos (Carp y Stidham 1998).

¹²³ Este punto de vista benigno sobre la influencia de la afiliación partidaria en los nombramientos del ejecutivo no necesariamente se aplica a otros países.

presidentes que los nombraron. Sin embargo, las referencias a este hecho inevitablemente dan lugar a una larga lista de ejemplos de jueces que desconcertaron a quienes los nombraron. El Presidente Theodore Roosevelt, para dar un ejemplo, se quejó del Magistrado Oliver Wendell Holmes porque “la política nominal del hombre no tiene nada que ver con sus actos en el cargo... Holmes debiera haber sido un hombre ideal en la judicatura. En la realidad, ha sido una amarga decepción” (White 1993: 307). Los presidentes Richard Nixon y Clinton sin duda se decepcionaron ante la posición unánime de las Cortes Supremas, incluyendo a quienes ellos habían nombrado, cuando decidieron respectivamente que el privilegio del ejecutivo no protegía las “cintas de Watergate” (EE.UU. v. Nixon, 1974), y que los presidentes podían ser demandados en los tribunales civiles mientras ostentaban el cargo (Clinton v. Jones, 1997).

Una afirmación final en cuanto a que el sistema federal de nombramientos podría comprometer la toma de decisiones independientes por parte de los jueces federales vitalicios incluye, no sólo la lealtad hacia quienes los nombraron, sino más bien el deseo de agradar a quienes podrían nombrarlos para un tribunal de mayor prestigio. En el siglo XVIII, los ascensos judiciales eran muy escasos (Klerman, 1999: 456). En contraste, el 36 por ciento de los 253 jueces en las Cortes de Apelaciones de los Estados Unidos en 2000, primero sirvieron como jueces de distrito en los Estados Unidos,¹²⁴ y siete de los nueve miembros de la Corte Suprema en ese año habían servido anteriormente en la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos. Los

¹²⁴ Hasta el 1 de julio de 2000, los números incluyen tanto a jueces activos como a aquéllos en un “estatus de mayor antigüedad”, una forma de retiro parcial. Únicamente para jueces activos, las cifras son de 52 y 158 (32 por ciento). La fuente es la base de datos de la Oficina de Historia Judicial Federal del Centro Judicial Federal.

jueces considerados para ser nombrados para una corte superior están sujetos al mismo proceso de selección y revisión que se describe anteriormente. Es posible que el candidato para un nombramiento de este tipo pudiera inducir a algunos jueces a decidir casos para ganarse el favor de los responsables de los nombramientos,¹²⁵ una tendencia observada en dos estudios cuantitativos de las decisiones de jueces de distrito en casos que cuestionaban la constitucionalidad de la Comisión de Sentencias de los Estados Unidos (Sisk, Heise y Morris 1998: 1423-27, 1487-93). Por otra parte, existen muchos más jueces distritales que vacantes en las cortes de apelaciones, y muchos más jueces en las cortes de apelaciones que vacantes en la Corte Suprema, lo que condujo a un estudiante del tema a concluir que “la oportunidad de ascenso para un juez típico es tan baja que es poco probable que el deseo de ser ascendido afecte las decisiones de más de un grupo relativamente pequeño de jueces” (Klerman 1999: 456).

Elecciones de jueces. Durante el siglo XIX, la mayoría de los estados reemplazaron el nombramiento de los jueces estatales realizado por los gobernadores e instituyeron elecciones partidarias o no partidarias. Los reformadores de los tribunales en el siglo XX, en cambio, trataron de reemplazar los sistemas de elecciones por un sistema de nombramientos realizados por gobernadores en base a listas de postulados desarrolladas por comisiones de jueces, abogados y personas comunes (denominados “sistemas de selección por méritos”). Los jueces seleccionados de esta manera se presentan a “elecciones de retención” periódicas en las que se solicita a los votantes no elegir entre dos candidatos,

¹²⁵ Un juez federal reconoció ante un foro público su opinión de que los jueces distritales más jóvenes “aspiran a la corte de apelaciones, y saben que sus votos están siendo observados”, igual como los aspirantes a la corte de apelaciones para la Corte Suprema (American Judicature Society 1996: 81).

sino simplemente votar “sí” o “no” para retener o no al juez en su cargo. El resultado de estos esfuerzos variados es un mosaico de sistemas de selección entre los estados y aun dentro de los mismos estados, como se muestra en la Tabla 4 (tomada de Rottman (1995: Parte II)). La tabla es una aproximación, no un listado preciso.

En los Estados Unidos, la mayoría de jueces y las organizaciones de reforma de los tribunales consideran las elecciones como un método deficiente para seleccionar a los jueces. Se considera que los jueces pueden verse influenciados por el temor a una represalia electoral contra las decisiones apegadas a la ley pero que no se ajustan a las preferencias populares. También se teme que los jueces puedan comprometer su independencia incurriendo en obligaciones hacia aquellos que les brindan apoyo financiero para sus campañas electorales. Las elecciones judiciales presentan un escenario complicado, debido en parte al gran número de variaciones en los tipos de elecciones. Un magistrado de la corte suprema estatal que debe lanzar una campaña vigorosa en los medios contra un oponente bien financiado se encuentra en una situación diferente a la de un juez de primera instancia de un tribunal estatal que se enfrenta a una elección de retención con una baja visibilidad.

La retórica sobre las elecciones judiciales es acalorada y no siempre es informada por pruebas empíricas. ¿Qué impacto tienen las elecciones sobre la toma de decisiones judiciales? No son escasos los ejemplos de los jueces que han sido objeto de campañas para derrotar su reelección o su retención a causa de decisiones impopulares. Tres casos bien conocidos involucran las derrotas de la Presidente de la Corte Suprema de California, Rose Bird, y la Magistrada Penny White, de Tennessee (ambas por decisiones que limitaban la pena de muerte), y el Magistrado David Lanphier de Nebraska (por decisiones sobre leyes que limitaban el período de servicio de los legisladores, iniciativas para el voto de los

ciudadanos, y la ley estatal sobre el homicidio en segundo grado). (Sociedad Americana de la Judicatura, 1999: 49-52). Es razonable asumir que estas y otras experiencias similares¹²⁶ han vuelto a algunos otros jueces más cautelosos en cuanto a decisiones que son legalmente meritorias pero impopulares. También hay alguna evidencia más sistemática de la influencia de las elecciones sobre la conducta judicial. Pinello, por ejemplo, encontró diferencias entre los patrones de decisiones en seis cortes supremas en el este de los Estados Unidos según si los jueces eran electos o nombrados. Los jueces que no tenían que presentarse a una reelección o a un nuevo nombramiento, por lo menos dentro de una tradición partidaria, eran más propensos a sostener los derechos de los acusados de crímenes (Pinello, 1995:130-131). Tales revelaciones sugieren, aunque no lo confirman, que las elecciones introducen factores no legales a la toma de decisiones judiciales. Un estudio sobre los sistemas de elección para retención del cargo en 10 estados (Aspin y Hall 1994: 306) encontró que, a pesar de que una mayoría de los 645 jueces de primera instancia entrevistados preferían las elecciones para retener el cargo frente a las elecciones estándar con varios candidatos, también creían que las elecciones de retención influyen en la conducta judicial. Los efectos específicos que reportaron variaban considerablemente, pero la mayor respuesta única dada por una cuarta parte de quienes respondieron, fue que las elecciones de retención vuelven a los jueces más sensibles a la opinión pública que lo que sucedería de otra manera.

Por otra parte, la mayoría de elecciones de retención no son disputadas (Burbank, 1999: 332). Aunque Aspin y Hall encontraron que un resultado prominente de las elecciones de

¹²⁶ Ejemplos adicionales se encuentran disponibles en <http://www.ajs.org/cji/fire.html>, el sitio electrónico del Centro de la Sociedad Americana de la Judicatura para la Independencia Judicial.

TABLA 4: Número de Estados con métodos particulares de selección judicial* en los 50 Estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico

	Corte Suprema	Tribunal de jurisdicción general	Tribunal de jurisdicción limitada***
Elección partidaria**	9	8	14
Elección partidaria, luego elección de retención**	1	4	0
Elección no partidaria**	13	17	12
Nombramiento por el gobernador (sin una comisión)	2	2	2
Nombramiento por el gobernador de una lista elaborada por una comisión, (por lo general con elección de retención)	15	10	3
Selección por la legislatura	4	3	1
Selección por otros jueces (ej., una corte superior)	0	0	2
Otros (típicamente variaciones de los métodos)	8	8	15

Los datos reflejan la presencia de más de una corte en algunas categorías en algunos estados.

*La mayoría de estados imponen una edad formal y calificaciones de educación a sus jueces (Rottman, 1995, tablas 5 y 7).

** Los jueces en estados que utilizan métodos de elección a menudo logran el puesto inicialmente por nombramiento del gobernador a una judicatura vacante. En algunos estados, es tradición que los jueces que simpatizan con el gobernador y que estén contemplando retirarse al finalizar su período, se retiren antes para permitir que el gobernador nombre a un reemplazo quien luego tendrá, en la siguiente elección, las ventajas que conlleva estar en el cargo.

***En muchos estados, existen dos o tres o más tribunales de jurisdicción limitada. Los datos presentados son de las cortes más importantes.

retención era una alta sensibilidad hacia la opinión pública, muy pocos jueces en los 10 estados donde se hizo la encuesta, admitieron que tales elecciones afectaban decisiones específicas. (Del 60 por ciento de personas que reportaron algún efecto de las elecciones sobre el comportamiento, el 5 por ciento manifestó que emitían sentencias en forma más conservadora, a causa de ellas (312-13)).

Un tema relacionado es el financiamiento de la campaña judicial. ¿Puede el público tener confianza en que un juez está decidiendo sobre casos en forma independiente, cuando algunos abogados o los partidos a los que representan proporcionaron fondos para ayudar al juez a obtener o a retener el cargo? La extensa literatura sobre este tema (Eisenstein 2000) no establece vínculos entre las decisiones judiciales y las

contribuciones de campaña, pero sí documenta las cantidades a veces sustanciales que se han contribuido, especialmente a los candidatos a las cortes supremas estatales, y las fuentes de las contribuciones. En 1997, por ejemplo, cuatro candidatos para una vacante única en la corte suprema de Pennsylvania recolectaron un promedio de US\$722.720 en contribuciones a la campaña (Eisenstein 2000: 13), principalmente provenientes de abogados. Un estudio de las elecciones para la corte suprema de Texas concluyó que la cantidad de dinero que recibieron los candidatos a la corte es la mejor forma de predecir quienes serán los candidatos victoriosos (Cheek y Champagne 2000: 23). (Dos grupos de interés público presentaron una demanda en la corte federal de distrito en Texas, en el año 2000, alegando que el sistema de elecciones judiciales en el estado

permite a los jueces aceptar contribuciones de los litigantes que comparecen ante ellos, violando el derecho constitucional a un juicio justo [The Fort Worth Star-Telegram, 4 de abril 2000)].¹²⁷

De nuevo, el cuadro es, sin embargo, complejo. Las elecciones de retención, sin otros contendientes constituyen una proporción importante de la actividad de elecciones judiciales. Aspin y Hall informan que los jueces que han experimentado elecciones de retención han tenido campañas de bajo costo, financiadas por ellos mismos y solamente 18 entre 645 entrevistados, informaron haber aceptado fondos externos (306). No obstante, esta proporción sin duda sería mayor para los jueces en elecciones tradicionales en las cuales se enfrentan a opositores. De hecho, un examen de las elecciones judiciales partidarias en Illinois en los años 80 encontró que la mayoría de los jueces que no enfrentaban oposición recibieron, sin embargo, fondos de campaña en promedios que varían entre US\$17.000 y US\$35.000 por elección (Nicholson y Nicholson, 1994: 297).

Los resultados, tales como los que aquí se resumen, sugieren que las elecciones judiciales y su financiamiento afectan hasta cierto punto la apariencia y la realidad de la independencia judicial. Aunque la mayoría de elecciones judiciales se desarrollan sin campañas costosas ni controvertidas, los presidentes de 15 cortes supremas estatales estaban suficientemente preocupados por el aumento en el número de elecciones altamente contenciosas y de costo elevado, como para convocar a una “reunión cumbre” para tratar de hacer algo sobre esa tendencia. (*National Center for State Courts*, 2000). Además, no está claro cuánta rendición popular de cuentas proveen las elecciones

¹²⁷ De acuerdo a una encuesta reciente encargada por la Corte Suprema de Texas, “el 83 por ciento de tejanos cree que las contribuciones de campaña tienen un efecto significativo sobre las decisiones judiciales” *The Houston Chronicle*, 9 de abril 2000.

judiciales. En un eco del debate más amplio en los Estados Unidos sobre el financiamiento de campañas electorales, quienes ejercen su derecho a contribuir a campañas judiciales provienen de un segmento estrecho del público: abogados y firmas de abogados.

Disciplina judicial y remoción. A pesar de que la constitución federal dispone que los jueces federales permanezcan en el cargo mientras tengan una “buena conducta”, también autoriza la remoción de jueces vitalicios y otros funcionarios por medio de antejuicio (acusación) por la cámara baja de la legislatura y juicio en la cámara alta. Casi todas las constituciones estatales contienen disposiciones similares. Las bases de un antejuicio en el nivel federal son vagas: “traición, soborno, crímenes graves y delitos menores” (Art. II, sec. 4). El fracaso de un esfuerzo en 1804 para llevar a un antejuicio a un juez controvertido de la Corte Suprema, por sus acciones judiciales, estableció para la mayoría de observadores, que la disposición federal de antejuicio sólo debe usarse para castigar la mala conducta judicial (Rehnquist 1992:114). Además el antejuicio y condena son laboriosos y consumen mucho tiempo. Por estas razones, en la historia de la república, la Cámara de Representantes solamente ha acusado a 11 jueces federales (el Senado condenó a siete de ellos). A pesar de llamamientos periódicos para un mayor uso del antejuicio para remover a los jueces que algunos perciben que se han excedido en su autoridad,¹²⁸ no parece existir ninguna

¹²⁸ En 1997, por ejemplo, el Sub-Comité Judicial de la Cámara de Representantes sobre los Tribunales y la Propiedad Intelectual sostuvo audiencias sobre si el “activismo judicial” era una ofensa que merecía un antejuicio, durante las cuales el Jefe de la Bancada Mayoritaria de la Cámara, Thomas Delay, le dijo al subcomité que el antejuicio no debiera usarse para “fines partidarios, pero en aquellos casos en que los jueces ejerzan un poder que no les haya sido delegado por la constitución, pienso que el antejuicio es una herramienta apropiada”

posibilidad sería en el horizonte de hacer que el antejuicio sea una forma de disciplina para las decisiones judiciales.

En el nivel estatal, el antejuicio, de manera similar, rara vez se usa. Sin embargo, existen entre los estados medios adicionales para remover a los jueces de su cargo, tales como realizar nuevas elecciones. Diez estados y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos tienen disposiciones de convocatoria a elecciones de funcionarios estatales, incluyendo a jueces (*The Book of States* 2000-01; Tabla 5.23). Puesto que el antejuicio es un remedio inapropiado para la gran mayoría de alegatos de transgresiones judiciales, todos los estados han establecido, dentro del poder judicial, comisiones de disciplina judicial y remoción. En algunos estados, estas comisiones solamente investigan y refieren los cargos a otras instancias; en otros estados investigan y pueden actuar. Todos los órganos del estado incluyen mezclas de jueces, abogados y personas comunes.

En el sistema federal, los consejos regionales de jueces conocen los reclamos de mala conducta judicial o incapacidad. Cualquier persona puede presentar una queja al juez superior de una corte federal de apelaciones regional, alegando que un juez federal en la región “se ha involucrado en una conducta perjudicial para la efectiva y pronta administración de los asuntos de los tribunales o... es incapaz para desempeñar todas las tareas que le impone el cargo por razón de incapacidad mental o física” [28 U.S.C. 372 (c)(1)]. En 1999 se presentaron unas 800 quejas, y casi todas fueron desechadas, muchas porque estaban, contrario a lo que dice la ley, “relacionadas directamente con los méritos de una decisión o un fallo de procedimientos.”¹²⁹ Ocasionalmente los consejos ejercen su

autoridad para disciplinar a los jueces, a través de una reprimenda pública o privada, o bien quitándoles casos, y por lo general las cortes han sostenido estos esfuerzos así como las disposiciones legales subyacentes contra cuestionamientos constitucionales (McBryde v. Review Committee, 1999). La situación es similar en las cortes estatales, donde las comisiones de conducta judicial por lo general desechan más del 90 por ciento de las quejas que se les presentan cada año (AJS Judicial Conduct Reporter (Informador de la Conducta Judicial) 1999: 1). Algunos jueces han expresado preocupación en cuanto que al permitir que otros jueces determinen si un juez, por ejemplo, es negligente en el desempeño de las funciones de su cargo o abusivo hacia los litigantes, puede ser una amenaza potencial a la toma de decisiones independientes en el poder judicial (por ejemplo, Battisti, 1975). Una revisión exhaustiva de una muestra al azar de quejas (no desechadas) conocidas por los jueces federales superiores entre 1980 y 1991, sin embargo, no revelaron nada que los investigadores pudieran visualizar como interferencia o amenaza seria a la independencia judicial (Barr y Willging 1993: 177-80).

Rendición de cuentas a través de la supervisión legislativa. Como se discutió anteriormente, los poderes judiciales en los Estados Unidos tienen la responsabilidad principal de su propia administración, pero la legislatura retiene autoridad para determinar qué cantidad de los fondos públicos se van a gastar cada año en las cortes y dirigir, dentro de categorías amplias por lo menos, cómo gastarlos. Adicionalmente, las legislaturas a menudo tienen la autoridad constitucional para cambiar la organización y jurisdicción de los tribunales. El poder de la legislatura para controlar los fondos y, en el sistema federal y en algunos estatales, la autoridad para estructurar las cortes, crea una función de supervisión legislativa que promueve una forma de rendición de cuentas. Por ejemplo, durante los últimos cuatro años, a solicitud del congreso, el poder judicial federal ha

(Cámara de Representantes de los Estados Unidos 1997: 16).

¹²⁹ De las 826 quejas sobre las que se actuó durante el año que finalizó el 30 de septiembre de 1999.

presentado un informe al Congreso sobre la *Utilización Óptima de los Recursos Judiciales* (Oficina Administrativa de las Cortes de los Estados Unidos 2000).

Rendición de cuentas a través de informes estadísticos. Los sistemas de informes que proporcionan estadísticas descriptivas sobre la actividad judicial también pueden promover la rendición de cuentas. Por ejemplo, pueden indicar cuántos casos se presentaron a las cortes para obtener decisiones y cuántos fueron desechados por éstas, y por cuáles métodos. Estos datos pueden compararse con estándares preestablecidos (por ejemplo, no debieran pasar más de seis meses entre la presentación de un caso civil importante y su resolución) o entre diferentes tribunales. El sistema judicial federal tiene uno de los sistemas más elaborados de hacer informes en el mundo (Oficina Administrativa de las Cortes de los Estados Unidos), y muchos sistemas de tribunales estatales también son altamente desarrollados.

El objeto de la mayoría de sistemas de elaboración de informes es describir la actividad del procesamiento de los casos. Por lo general informan de la actividad colectiva (por ejemplo, la de una corte de tribunales completa) y no por juez individual. El hecho de informar tales datos ejerce cierta presión sobre los jueces para que cambien su conducta y que la misma sea conforme a la de sus colegas. Algunos requerimientos de los informes tienen como objetivo específico los cambios de conducta. Por ejemplo, en 1990, el Congreso le ordenó a la Oficina Administrativa de las Cortes de los Estados Unidos que revelara en forma semianual, para cada juez federal, por nombre, el número de mociones pendientes durante más de seis meses, el número de juicios sin jurado sin decisión por más de seis meses, y el número de casos pendientes por más de tres años (junto con los nombres de los casos involucrados) (28 U.S.C. §476). El objeto era animar a los jueces a que resolvieran los casos con suficiente prontitud para evitar la vergüenza de un

informe público. La legislación, y una legislación estatal similar, probablemente tenga ese efecto, hasta cierto punto, aunque tales requerimientos pueden prestarse a algún tipo de manipulación. Por ejemplo, algunos tribunales habían adoptado la práctica de aceptar, de una abogada, el aviso de que ella iba a presentar una petición, pero luego le otorgaba 30 días para recolectar todos los expedientes y documentos necesarios para una “presentación plena” de la petición, aun cuando algunos documentos no eran necesarios para tomar una decisión sobre los méritos. Las cortes usaban entonces la fecha de “presentación plena” en vez de la fecha inicial de presentación de la petición como la fecha de inicio para el período pendiente de seis meses, creando así un plazo de 30 días más, para decidir sobre la petición. (La Conferencia Judicial prohibió esta práctica y ha prohibido prácticas similares.)

5. *Expectativas Culturales*

Un factor importante le da forma a la independencia judicial en los Estados Unidos, además o, tal vez, a pesar de, las muchas disposiciones legales resumidas anteriormente. Ese factor es la expectativa cultural que los jueces deben comportarse independientemente. Ser un juez en los Estados Unidos es decidir sobre casos de acuerdo con la ley y los hechos, a pesar de las presiones de patrocinadores políticos y aún de la opinión popular. La “independencia judicial”, dijo el Magistrado de la Corte Suprema Stephen Breyer (1998:3), “es en parte un estado mental, una cuestión de expectativas, hábito y creencias, no sólo entre los jueces, abogados y legisladores, sino entre millones de personas.” Esta expectativa es más fuerte con respecto a la intervención directa en los casos. Una encuesta de 1996 reveló que el 84 por ciento de los ciudadanos de los Estados Unidos consideraban “no razonable” que actores políticos trataran de influir sobre la decisión de un juez en un caso (Lou Harris & Assoc., 1996). Efectivamente, la prensa siempre está lista

para revelar e informar sobre tales manipulaciones. Como lo dijo un juez de los Estados Unidos durante una conferencia judicial hemisférica, “los medios tendrían un día de fiesta” si se enteraran de que un partido político o un funcionario del gobierno hubiese tratado de influir en la decisión de un juez, tras bambalinas (Torruela y Mihm, 1996: 975). Los tribunales en los Estados Unidos no se perciben simplemente como instrumentos del Estado. Más bien, éstos deben ser imparciales, sin importar quienes sean las partes involucradas, ni los temas, y deben dar cumplimiento a los derechos de los individuos contra el gobierno, aún cuando hacerlo sea impopular.

Aunque la mayoría de las personas piensan que las intervenciones individuales para influir en las decisiones judiciales son inapropiadas, probablemente exista menos apoyo popular para los jueces que deciden en casos que son contrarios a las preferencias mayoritarias del público. Como se ha notado, los votantes han removido de su cargo a algunos jueces estatales que lo han hecho, y un juez federal se vio recientemente sujeto a demandas para que se le hiciera un antejuicio en represalia por su decisión controvertida en un caso de drogas. A pesar de tales ejemplos, el público de los Estados Unidos por lo regular, ha mostrado un alto nivel de tolerancia ante las decisiones independientes. Reiteradas solicitudes por que se pongan límites a los períodos de permanencia en el cargo a los jueces federales nunca han llegado muy lejos, y durante las últimas décadas, los estados han estado cambiando cada vez más sus sistemas de selección de jueces, retirándolos de las elecciones partidarias y llevándolos hacia comisiones de postulación y elecciones de retención.

En la medida en que las personas tienen opiniones sobre los tribunales, la confianza pública en el poder judicial es generalmente alta. De acuerdo con una encuesta de Gallup realizada a finales de 1998, los americanos expresan más confianza en el poder judicial

(78 por ciento, dándole una calificación alta) que en el ejecutivo y legislativo (The Gallup Organization, enero 8, 1999). Mantener esa confianza, además, presenta un reto para quienes seleccionan a los jueces en todos los niveles. Este reto implica asegurarse de que el juez no sólo sea competente y honesto, sino que también refleje la composición demográfica de la sociedad a la que sirve. Estos esfuerzos son importantes aunque no a un grado en el que la lealtad a los intereses demográficos reemplace a la independencia en la toma de decisiones. Son importantes en cuanto a que todos los miembros de la sociedad tendrán confianza en que las decisiones judiciales que los afectan, fueron tomadas por un poder judicial responsable y representativo de los diversos intereses de la sociedad.

REFERENCIAS

- Administrative Office of the United States Courts, *Annual Report of the Director including Judicial Business of United States Courts*. (La Oficina Administrativa ha publicado este informe con las tablas básicas y muchas tablas adicionales en años posteriores, desde 1940).
- Administrative Office of the United States Courts (Febrero 2000), *Optimal Use of Judicial Resources*.
- American Bar Association, Report of the Commission on Separation of Powers and Judicial Independence (1997), *An Independent Judiciary*
- American Judicature Society (1996) “What is Judicial Independence?” (transcripción editada del debate de un panel en la reunion de la Sociedad en 1996), 80 *Judicature* 73
- American Judicature Society (1999), *The Hunter Center for Judicial Selection, Research on Judicial Selection 1999*
- AJS *Judicial Conduct Reporter*, Winter 1999
- Aspin, Larry T. and William K. Hall (1994) “Retention elections and Judicial Behavior,” 77 *Judicature* 306
- Baar, Carl (1975) *Separate but Subservient: Court Budgeting in the American States* (Lexington Books)

- Barr, Jeffrey N. and Thomas E. Willging (1993) "Decentralized Self-Regulation, Accountability, and Judicial Independence under the Federal Judicial Conduct and Disability Act of 1980" 142 U. Pa. L. Rev. 25
- Battisti, Frank (1975) "An Independent Judiciary or an Evanescent Dream?" 25 Case W. L. Rev. 711
- Bermant, Gordon and Russell Wheeler (1995) "Federal Judges and the Judicial Branch: Their Independence and Accountability," 46 Mercer L. Rev. 835
- Breyer, Stephen G. (1998) Remarks to the American Bar Association symposium "Bulwarks of the Republic: Judicial Independence and Accountability in the American System of Justice," disponible en versión editada, 61 Law & Contemporary Problems 3
- Burbank, Stephen B. (1999) "The Architecture of Judicial Independence," 72 S. Cal. L. Rev. 315
- Cheek, Kyle and Anthony Champagne, (2000) "Money in Texas Supreme Court Elections, 1980-1998," 84 *Judicature* 20
- Carp, Robert and Robert Stidham (1998) *Judicial Process in America*, 4th ed. (Congressional Quarterly Press)
- Eisenstein, James (2000), "Financing Pennsylvania's Supreme Court Candidates," 84 *Judicature* 10 (2000)
- Ethics in Government Act of 1978, as amended, United States Code, Appendix
- Fish, Peter Graham (1973) *The Politics of Federal Judicial Administration* (Princeton University Press)
- Fort Worth Star-Telegram, "State Sued Over Judicial Elections," April 4, 2000, at 1
- Goldman, Sheldon and Eliot Slotnick, (1999) "Clinton's Second Term Judiciary," 82 *Judicature* 264
- Hensler, Deborah R. (1999) "Do We Need an Empirical Research Agenda on Judicial Independence?" 72 S. Cal. L. Rev. 707
- Klerman, Daniel (1999) "Nonpromotion and Judicial Independence," 72 U.S. Cal. L. Rev. 455
- Legal Times, "Growing Concerns over Judicial Elections," November 27, 2000 at 18.
- Lou Harris & Assoc. (August 1996) Encuesta realizada por la Asociación Americana de Abogados (American Bar Association), División para Relaciones con los Medios y Asuntos Públicos, disponible al: <http://www.abanet.org/media/august96/graphs.html>
- National Center for State Courts (2000) "Call to Action, Statement of the National Summit on Improving Judicial Selection," disponible al www.ncsc.dni.us (como visto el 10/9/01)
- New York Times, "A Spirited Campaign for Ohio Court Puts Judges on New Terrain," July 2, 2000, at A11
- Nicholson, Marlene and Norman Nicholson (1994), "Funding Judicial Campaigns in Illinois," 77 *Judicature* 294
- Pinello, Daniel R., (1995) *The Impact of Judicial Selection Method on State-Supreme-Court Policy: Innovation, Reaction, Atrophy* (Greenwood Press)
- Posner, Richard A. (1996) *The Federal Courts: Challenge and Reform* (Harvard Univ. Press)
- Rehnquist, William H. (1999) Remarks to the Annual Meeting of the American Law Institute, May 15, 2000, available at http://www.supremecourtus.gov/publicinfo/speeches/sp_05-15-00.html.
- Rehnquist, William H. (1996) Remarks of the Chief Justice, Washington College of Law (American University) Centennial Celebration Plenary Academic Panel: The Future of the Federal Courts, April 9, 1996
- Rehnquist, William H. (1992) *Grand Inquests: The Historic Impeachments of Justice Samuel Chase and President Andrew Johnson* (William Morrow and Co.)
- Report of the Director of the Administrative Office of the United States Courts (1999)
- Robison, Clay, "No Easy Way to Change Judicial Selection," Houston Chronicle, April 9, 2000
- Rottman, David B., Carol Flango, R. Shedine Lockley (1995) *State Court Organization, 1993* (U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics)
- Shafroth, Will, "New Machinery for Effective Administration of Federal Courts," 25 American Bar Association Journal 738 (1939)

Sisk, Gregory C., Michael Heise, and Andrew Morriss (1998) "Charting the Influence on the Judicial Mind: An Empirical Study of Judicial Reasoning," 73 N.Y.U.L.Rev 1377

Torruella, Juan and Michael Mihm (1996), "Foreword," Conference of Supreme Courts of the Americas, 40 St. Louis U. L. Rev. 969

The Book of States, 2000-01 edition

The Gallup Organization (January 8, 1999), Public Trust in Federal Government Remains High, available at:
<http://www.gallup.com/poll/releases/pr990108.asp>

U.S. Bureau of Labor Statistics (2000) "Covered Employment and Wages, Table 1 at
<http://stats.bis.gov/news.release/annpay.nws.htm>, viewed September 8, 2000

U.S. House of Representatives, (1997) "Judicial Misconduct and Discipline," Hearings before the Subcommittee on Courts and Intellectual Property, Committee on the Judiciary, May 15, 1997

Wheeler, Russell (1988) *Judicial Administration: Its Relation to Judicial Independence* (National Center for State Courts)

White, Edward G. (1993) *Justice Oliver Wendell Holmes* (Oxford University Press)

CASOS

Clinton v. Jones, 520 U.S. 681 (1997)

McBryde v. Committee to Review Circuit Council Disability Orders, 83 F.Supp.2d 135 (1999)

U.S. v. Nixon, 418 U.S. 683 (1974)

Williams v. U.S., 48 F.Supp 2d 52 (1999)